

Código de Conducta para Insigneo Asesorías Financieras SpA.

Julio 2024

Alejandro Cavassa Castro

Oficial de Cumplimiento de Insigneo Asesorías Financieras SpA

Índice

1.	Introducción.....	3
2.	Alcance.....	3
3.	Definiciones	3
4.	Misión, Visión, Principios, Valores y Compromisos Institucionales	5
4.1.	Misión	5
4.2.	Visión	5
4.3.	Principios	5
4.4.	Valores	5
4.5.	Compromisos institucionales con los clientes y proveedores	6
4.6.	Compromiso con el Personal	9
4.7.	Compromiso con los accionistas	10
4.8.	Compromiso con la comunidad	11
4.9.	Compromiso con los competidores	11
4.10.	Compromiso de los integrantes de Insigneo Chile	12
5.	Normas para avanzar con lealtad y éxito en Insigneo Chile	12
5.1.	Eficiencia	12
5.2.	Honestidad.....	13
5.3.	Austeridad.....	13
5.4.	Legalidad.....	13
5.5.	Transparencia en los negocios	14
5.6.	Autonomía e independencia de criterio	14
5.7.	Confidencialidad y discreción	14
5.8.	Respeto y disciplina	15
6.	Conflictos de Interés – Política, Procedimientos y Controles	15
6.1.	Política de Conflictos de Interés	15
6.2.	Procedimiento para resolver conflictos de intereses	17
6.3.	Controles para mitigar o eliminar los conflictos de intereses en las actividades de asesorías de inversión.	17
7.	Información Privilegiada	18
8.	Capacitación, Aceptación y Compromiso del Código de Conducta	19
9.	Historial de Aprobaciones.....	20
10.	Anexos	21

Insigneo Asesorías Financieras SpA (en adelante “Insigneo” o “Insigneo Chile”) es parte de Insigneo Financial Group, un grupo de servicios financieros, con sede en Miami, Estados Unidos, que cuenta con una corredora de bolsa registrada en este último país bajo el nombre de Insigneo Securities, LLC. (regulada por FINRA), y dos compañías de asesoramiento financiero fiscalizadas por la *U.S. Securities and Exchange Commission* (SEC), Insigneo Wealth Advisor LLC e Insigneo Advisory Services LLC. Insigneo Financial Group se encuentra presente en América Latina en más de 6 países, y actualmente cuenta con más de USD25bi bajo administración, los que son gestionados a través de 240 asesores, llegando de esa forma a más de 30.000 clientes finales. Lo anterior, le ha permitido convertirse en la mayor plataforma de *wealth management* para asesores de inversión con clientes *offshore*.

Insigneo, tiene como objetivo brindar la mejor plataforma, para que sus ejecutivos puedan asesorar a sus clientes *offshore* entregando soluciones financieras innovadoras a profesionales de inversión y a sus clientes globales.

1. Introducción

El objetivo del presente Código de Conducta (en adelante el “Código”), es identificar y comunicar a los accionistas, ejecutivos, trabajadores, asesores independientes, proveedores y clientes de Insigneo Chile cuáles son los valores y principios conforme a los cuales conduce los negocios y las asesorías que realiza. Asimismo, este Código es la guía de actuación para las personas que directa o indirectamente intervienen en esas labores, promoviendo altos estándares de conducta y ética profesional, a fin de fortalecer la calidad moral de Insigneo Chile, y con ello, proteger los intereses de sus clientes.

La ética es parte esencial de la filosofía empresarial porque muestra a sus miembros el sistema de valores que permite discernir conductas de diversa jerarquía o rango moral. Ubicar así, en un extremo, las que se consideran obligatorias e imprescindibles; en el medio, las que se consideran óptimas o deseables; y en el otro extremo, las que se consideran prohibidas o reprobables porque degradan o perjudican a la persona, a la organización o al conjunto de la sociedad.

2. Alcance

Los lineamientos establecidos en el presente Código son de observancia obligatoria para todo el personal de Insigneo Chile y específicamente para quienes están involucrados directamente en la prestación del servicio de asesoría de inversión. Además, considera a todo el personal externo y proveedores que se relacionen con Insigneo Chile.

3. Definiciones

Para facilitar la lectura y comprensión de los lineamientos descritos en el presente documento, se hace necesario entregar las siguientes definiciones:

Cliente o cliente final: Las personas naturales o jurídicas que celebren contratos de asesoría con Insigneo Chile, o bien, las que reciban algún otro servicio de Insigneo Chile distinto de la asesoría.

Asesores o Financial Advisors (FA): Personas naturales o jurídicas que hayan celebrado un contrato con Insigneo Chile, con el objeto de entregar servicios de asesoría a sus clientes finales, utilizando las plataformas que Insigneo Financial Group posee.

Conflicto de interés: Aquél en que existe un riesgo sustancial de que el cumplimiento del deber de lealtad de Insigneo Chile hacia sus clientes se vea afectado por anteponer su interés personal o el de terceras personas a los de sus clientes, influyendo dichos intereses personales o los de terceros, indebidamente en los juicios, decisiones o acciones empresariales que deba adoptar con relación a los clientes.

Gratificación en los negocios: Se entiende como cualquier tipo de obsequio, premio o recompensa que el personal de Insigneo Chile solicite o acepte del Asesor, Cliente o proveedor por realizar un trámite administrativo, financiero o por prestar cualquiera de los servicios realizados por Insigneo Chile.

Información privilegiada: Aquella información referida a uno o varios emisores de valores, a sus negocios o a uno o varios valores por ellos emitidos, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos, como asimismo la que se posea sobre decisiones de adquisición, enajenación y aceptación o rechazo de ofertas específicas de un inversionista institucional en el mercado de valores (artículo 164 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, “LMV”). Para efectos de este Código también será considerada como información privilegiada, la que es catalogada como reservada por el inciso 4° del artículo 10 de la LMV.

La legislación chilena establece reglas claras sobre el uso de información privilegiada que puede estar en poder o llegar a manos de los directores, ejecutivos y/o colaboradores sobre la base de los cual pueden obtener dividendos monetarios irregulares utilizando dicha información que no está disponible para todos los participantes del mercado.

Los directores, los FAs y los colaboradores de INSIGNEO no pueden, por lo tanto, proporcionar o utilizar dicha información para su propio beneficio o el beneficio de otros.

Integridad: Es la entereza moral, es decir, la cualidad personal que, independientemente de las circunstancias, sean estas favorables o desfavorables, hace que se escoja vivir conforme con los principios y valores éticos. Se traduce en un actuar honrado, honesto, respetuoso, responsable y congruente.

Privacidad: Es el respeto a la dignidad que como persona tiene cada trabajador de Insigneo Chile, lo cual le otorga el derecho de conducirse, fuera de los horarios y lugares de trabajo, como así lo decida y bajo su propia responsabilidad, en la medida en que sus actos no involucren a otras personas de Insigneo Chile, no constituyan un ilícito que cause perjuicio, y no atenten contra la integridad de Insigneo o de la sociedad en general.

Propiedad intelectual: Se refiera a cada una de las ideas, creaciones, planes, programas estratégicos, metodologías, propuestas mercadotécnicas y publicitarias, bases de datos e información operativa y financiera, propiedad de Insigneo Chile y que no hayan sido destinados para su difusión al público. También se incluye en este concepto, cualquier tipo de información que se haya obtenido o desarrollado por el personal de Insigneo en su ambiente de trabajo.

CMF: La Comisión para el Mercado Financiero que es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República de Chile a través del Ministerio de Hacienda. El 23 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 21 000, que crea la nueva Comisión para el Mercado Financiero (CMF), organismo que reemplazó a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). La Comisión para el Mercado Financiero comenzó sus funciones el 16 de enero de 2018. Sus principales objetivos son velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública. Le corresponde velar porque las personas o entidades fiscalizadas cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rigen, desde su inicio hasta su liquidación; pudiendo ejercer la más amplia fiscalización sobre todas sus operaciones.

Oficial de Cumplimiento: Para efectos de este manual, el Oficial de Cumplimiento tiene como responsabilidad asegurarse de la debida difusión y aplicación del presente Código de Conducta. Para lo anterior, debe (a) promover los valores y conductas que se fomentan en este Código, (b) Facilitar la resolución de conflictos relacionados con su aplicación, (c) capacitar de forma continua al personal en las materias tratadas en este documento, (d) conocer y resolver denuncias de acuerdo con lo indicado en este Código, respetando los derechos de los trabajadores, en especial el derecho a ser oído, a defenderse, y a que las resoluciones estén debidamente fundadas, (e) canalizar casos especiales a instancias superiores y (f) proponer actualizaciones y modificaciones al presente Código.

4. Misión, Visión, Principios, Valores y Compromisos Institucionales

Insigneo Chile se rige y adhiere a la Misión, Visión, Principios, Valores y Compromisos Institucionales de Insigneo Financial Group.

4.1. Misión

Insigneo proporciona soluciones financieras innovadoras a los Asesores de inversión independientes y a sus Clientes globales. Nos esforzamos por crear una experiencia mejor, más simple y amigable que impacte positivamente a nuestro personal, socios y comunidades.

4.2. Visión

Ser la primera plataforma de gestión patrimonial de los EE. UU. con tecnología habilitada diseñada para satisfacer las necesidades de los inversores no estadounidenses.

4.3. Principios

El actuar y desenvolvimiento de todos quienes pertenecen a Insigneo, está dado por 3 principios básicos a saber:

1. Siempre hago lo correcto:

- a. Nos enorgullece actuar con integridad.
- b. Transparencia, conociendo las capacidades propias y aceptando ayuda.
- c. Asumiendo la responsabilidad de las acciones.

2. Siempre doy lo mejor:

- a. Con excelencia.
- b. Compromiso, aceptando retos y cumpliendo con la palabra.
- c. Disciplina, apoyando a los compañeros de trabajo.

3. Siempre creo un ambiente positivo

- a. Con respeto, tratando a todos con dignidad.
- b. Inclusión.
- c. Felicidad e interesado por el bien común.

4.4. Valores

Los valores de Insigneo son:

1. Alcanzar altos estándares:

- a. Bajo estándares de control.
- b. Con crecimiento sostenible.
- c. Bajo una rentabilidad creciente para los socios.

2. Hazlo simple:

- a. Con un servicio estándar.
- b. Soluciones dirigidas.

3. Pensando hacia el futuro

- a. Con innovación de marca y tecnología.
- b. Con soluciones con valor agregado.

4.5. Compromisos institucionales con los clientes y proveedores

Darles a los Asesores el mejor servicio en términos de calidad, valor agregado y condiciones justas, en el marco de una transacción siempre honesta y transparente, las que serán reflejadas en el servicio entregado a los Clientes finales. Igualmente, Insigneo busca establecer con sus proveedores las mismas condiciones de honestidad y transparencia, que privilegien el servicio y la calidad, en aras de fomentar la lealtad.

Para Insigneo Chile, los Asesores y sus Clientes, son el foco del trabajo, atendiendo y resolviendo eficazmente sus necesidades.

Cada trabajador de Insigneo Chile se compromete a dar lo mejor de sí mismo y a trabajar, colaborativamente con sus proveedores, a fin de establecer relaciones productivas, transparentes, honestas y duraderas en el tiempo.

Se debe poner en conocimiento de los Clientes finales, toda información relevante que les permita a éstos evaluar las características, costos y riesgos de las operaciones y productos que le serán recomendados, a fin de que las operaciones se realicen en las mejores condiciones para ellos, de acuerdo a sus necesidades de ahorro o inversión de cada cliente en particular.

Insigneo Chile se compromete a adoptar todas las medidas que sean necesarias para que los Asesores tengan claridad, los conocimientos necesarios e independencia de juicio respecto del producto o servicio que están recomendando a sus Clientes finales. En caso de que se trate de una entidad distinta, Insigneo deberá comunicar al Cliente final el hecho de que el servicio o producto no será provisto por Insigneo Chile.

Para Insigneo Chile, todo Cliente es importante, por lo que es parte de su esencia el trato justo y equitativo para todos ellos, evitando que se beneficien unos en desmedro de otros.

Todas las recomendaciones de inversión se basan en una relación de plena información, lealtad y diligencia con el Asesor y con el Cliente final, privilegiando siempre el mejor interés de este último por sobre el de Insigneo.

Derivado de lo anterior, surgen las siguientes normas de conducta para todos los miembros de Insigneo Chile:

4.5.1. Gratificaciones, Obsequios e Invitaciones

El personal de Insigneo Chile, únicamente puede aceptar aquellos obsequios que sean institucionalmente catalogados como promocionales o de presencia institucional de las empresas que sean clientes de Insigneo Chile (plumas, encendedores, agendas, libros entre otros de bajo valor) y que no superen los USD100. Cada obsequio que supere este valor debe reportarse al Oficial de Cumplimiento y proceder con su devolución o donación a una institución de caridad, en caso de no poder devolverlo.

Por su parte, los colaboradores pueden aceptar una compensación en forma de entretenimiento razonable y habitual, incluyendo comidas y entradas para eventos culturales y deportivos, siempre y cuando el donante esté presente.

En resumen, estos gestos deben ser de una extensión y naturaleza tales que evite poner en peligro la integridad o reputación del colaborador y de Insigneo. Todos estos actos deben hacerse con la expectativa de que puedan convertirse en una cuestión de conocimiento público.

4.5.2. Mantener constantes los niveles de calidad de los servicios, conforme a los estándares específicos establecidos por Insigneo Chile

Todos los miembros de Insigneo Chile, en especial quienes tiene relación con el servicio de asesoría de inversión, tienen la obligación de contribuir al logro y sostenimiento de los estándares en la calidad de los servicios definidos, en consonancia con los requerimientos del Cliente y la rentabilidad, competitividad y productividad de Insigneo.

4.5.3. Contratar a terceros en base a sus propios méritos

En el trato con los proveedores y contratistas, el personal de Insigneo Chile y sus Asesores, deben siempre recomendar y decidir a favor de aquellos que tengan una mejor calificación en base a sus propios méritos en cuanto al producto que ofrecen y/o el servicio que prestan, sin dejarse influir por recomendaciones, presiones, recompensas o promesas ajenas a dichos méritos.

Los proveedores y contratistas deben ser tratados en todo momento en forma justa y equitativa, sin discriminación alguna.

De ellos requerimos que sus condiciones y ofrecimientos sean los más adecuados a los objetivos que persigue Insigneo Chile. A su vez, en cada compra o contratación esperamos reciprocidad en el trato con igualdad de condiciones.

4.5.4. Salvaguardar y proteger los derechos de Propiedad Intelectual

Toda propiedad intelectual le pertenece a Insigneo y por lo tanto, tiene el derecho a exigir de quienes tengan acceso a ella, que no sea difundida a terceros, aunque se haya obtenido o desarrollado por un miembro de Insigneo en su ambiente de trabajo; y a su vez, Insigneo y sus miembros tienen la obligación de respetar y hacer respetar la propiedad intelectual perteneciente a terceros.

Se entenderá que alguien comete una violación al derecho de propiedad intelectual de Insigneo:

- Si difunde información considerada como propiedad intelectual de los Clientes, Asesores, proveedores o de Insigneo.
- Si revela información de carácter confidencial perteneciente a Insigneo, y
- Si destruye, contamina o copia las bases de datos y los programas computacionales utilizados en los equipos que son de propiedad de Insigneo.

4.5.5. Rectificar con prontitud los errores

Tanto el personal contratado por Insigneo Chile, como sus Asesores independientes, están obligados a rectificar, a la brevedad posible, cualquier error u omisión administrativo y contable en que haya incurrido, de acuerdo con las políticas de Insigneo, ya la normativa regulatoria aplicable.

4.5.6. Asesorías y oferta de servicios y productos

Tanto el personal contratado por Insigneo Chile como sus Asesores independientes, ofrecerán a sus Clientes asesoría de inversión, en servicios y productos, acorde a su perfil y necesidades de ahorro o inversión, absteniéndose de recomendar u ofrecer aquellos que no cumplan esas condiciones. El perfil del Cliente será definido en el momento de su perfilamiento, dejando constancia expresa del mismo en el KYC que posee cada uno. En el KYC, se identifica, además, si el cliente es o no propenso al riesgo, cuál es su horizonte de inversión y su nivel de conocimiento en Inversiones, entre otros aspectos.

El personal de Insigneo Chile así como sus Asesores independientes, ante un Cliente que pretenda contratar un tipo de servicio o adquirir un producto que no sea acorde a su perfil, o que no haya sido incluido en las recomendaciones de inversión efectuadas, deben aconsejarle lo que resulte más conveniente para éste en atención a los mercados que escoja, poniendo en su conocimiento, a través de un lenguaje simple y claro, costos, los riesgos y el grado de exposición que tendrá al tomar dicha decisión. Si el Cliente, pese a la advertencia solicita contratar o adquirir un producto que no es acorde a su perfil, el Asesor deberá dejar por escrito tal decisión y proceder con la solicitud del cliente.

4.5.7. Mantener la Confidencialidad

Información confidencial

Es aquella que se le entrega a un miembro de Insigneo en razón de la confianza depositada en él en su calidad de tal y que, por ello, no debe revelar a otras personas ni exponer a que pueda ser utilizada por terceros, sea que se trate de información legal, económica, financiera o personal. Quien tenga acceso a información confidencial en el desempeño de

sus funciones, especialmente **referida a los Clientes**, proveedores, accionistas u otros trabajadores, deberá guardar absoluta discreción en su utilización a menos que la ley o el Cliente autoricen expresamente su entrega o divulgación.

Los datos que sean recopilados y procesados deberán ser utilizados sólo para los fines especificados y legítimos y sólo en interés y beneficio del Cliente. La información confidencial, incluyendo los datos personales, están destinados para usarse dentro de Insigneo y sólo puede accederse a ellos, usarse y compartirse cuando sea necesario y así lo permita la ley.

Al término de la relación laboral o contractual, el miembro deberá devolver inmediatamente toda información confidencial, incluyendo los papeles, documentos, escritos, información almacenada electrónicamente, otros bienes, y todas las copias de los mismos, suministrada o proporcionada al miembro o creada por él durante la vigencia de la relación.

Información estratégica.

Insigneo Chile requiere guardar estricta reserva de la información estratégica, es decir, aquella sobre la que otorga ventajas competitivas, o de aquella que aún no es oportuno revelar al mercado. Tal información es reservada y no está permitido a ningún miembro, Asesores, Clientes, proveedores, accionistas, director u otros a darla a conocer a terceros, bajo circunstancia alguna. Idéntica norma es válida para productos, servicios, procedimientos, y cualquiera otra materia respecto de la que un trabajador tenga conocimiento con motivo de su trabajo o relación con Insigneo Chile, cuyo conocimiento por terceros ajenos a Insigneo Chile pudiere perjudicar su competitividad o mermar su patrimonio.

Es obligación de los miembros, Asesores, contratistas, accionistas y/o directores informar oportunamente al Gerente General de toda situación que pueda perjudicar la confianza, el buen nombre o la credibilidad de Insigneo Chile. Se tendrá especial cuidado con la discreción en relación a la información contenida en los archivos físicos y electrónicos, y en los documentos a cargo en razón del desempeño de cada función, y se tendrá cuidadosa preocupación por su adecuada custodia. El mal uso de información no sólo falta a la ética, sino además origina responsabilidades legales para Insigneo Chile y para quien incurre en esto, pudiendo incluso constituir un delito.

4.5.8. Tratamiento de la documentación entregada al realizar las Asesorías en Insigneo Chile.

Tanto el personal contratado por Insigneo Chile como sus Asesores independientes podrán compartir a sus clientes, documentación que contenga opiniones de Insigneo Financial Group o de Insigneo Chile, así como recomendaciones, información de productos o servicios de inversión, elaboradas por el equipo de estudios o de productos de Insigneo Financial Group. Cada documento entregado al Cliente deberá contar con una cláusula que indique las responsabilidades regulatorias y la identificación del Asesor o área que realizó cada opinión o recomendación.

Cada opinión, información o recomendación de inversión, que sea entregada a los Clientes, será revisada y autorizada previamente por el jefe de estudios o jefe de productos de Insigneo Financial Group. Áreas que compartirán con el Asesor la información vía correo electrónico, WhatsApp Business o a través del portal web de Insigneo destinado para Asesores (Insigneo plus). Lo anterior, permitirá velar por la adecuada revisión del personal experto en cada área, que las recomendaciones no contengan declaraciones, alusiones o representaciones que puedan inducir a error, o que sean equívocas o puedan causar confusión al Cliente acerca de la naturaleza, precios, rentabilidad, rescates, liquidez, garantías, fiscalización o cualquier otra característica de tales productos o servicios, o aquellas relativas a quienes los presenten.

En ningún caso estará autorizado el envío de información a los Clientes, que no provenga de Insigneo, y en caso de que un Asesor envíe información de un tercero o una opinión personal, deberá aclararlo al Cliente por escrito. Considerando que un Asesor independiente no cuenta con exclusividad con Insigneo, Insigneo Chile no se hará responsable de la opinión de terceros ni de la opinión que envíe por escrito un Asesor independiente, sin tener la autorización previa del Gerente General de Insigneo Chile.

Insigneo Chile, contará con un registro, en formato electrónico, de las recomendaciones efectuadas, clasificado por la fecha en que se realizó la recomendación y la identificación del o los Clientes a los que fueron dirigidas, en el caso de aquellas recomendaciones que no sean de carácter masivo y que sean dirigidas a un cliente en particular. Dicho registro se encontrará disponible en la intranet de Insigneo+, cuya dirección electrónica es:

<https://insigneoplus.sharepoint.com/sites/IntranetV2/SitePages/Investment-Solutions.aspx>

4.6. Compromiso con el Personal

Darle a nuestro personal un trato justo, digno y abierto al diálogo, observando que todas las políticas laborales estén fundadas en la legislación vigente y que las políticas de Recursos Humanos de Insigneo, respeten el legítimo derecho a la privacidad, sin distinción de sexo, etnia, edad o religión.

Cada miembro de Insigneo Chile es considerado como una persona libre y responsable y en un mismo plano de dignidad e igualdad, independientemente de su edad, sexo, religión o de otros factores que puedan ser causa de arbitrariedad.

Debido a ello, Insigneo Chile funda sus relaciones laborales con su personal y Asesores, en un marco de profundo respeto a la persona y de alta estima a la responsabilidad, seriedad e iniciativa profesional de cada uno de sus miembros.

En virtud de lo anterior, Insigneo Chile establece los siguientes compromisos con su personal y Asesores, y define las obligaciones respectivas que en reciprocidad asumen sus miembros al incorporarse a Insigneo.

4.6.1. Dar igualdad de oportunidades de acuerdo con las capacidades y aptitudes

Insigneo Chile asume el compromiso de reclutar, seleccionar, contratar y promover sin discriminación de nacionalidad, género, edad, religión, origen, preferencias o pensamientos políticos a aquellas personas que así lo deseen, atendiendo exclusivamente a su respectiva capacidad, preparación y experiencia profesional, o que signifique el ingreso, ascenso y progreso dentro de Insigneo por medio de influencias o favoritismos.

4.6.2. Garantizar instalaciones adecuadas y un clima laboral sano y productivo, sin hostigamiento

Insigneo Chile tiene el compromiso de ofrecer a sus miembros un lugar adecuado en el que se proteja su integridad física y su salud. Asimismo, se compromete a mantener un ambiente de trabajo libre de hostigamientos o acosos de cualquier tipo y de actitudes negativas que vayan en contra de un ambiente de trabajo acorde a lo que Insigneo pretende ofrecerles a sus Clientes. Insigneo Chile está comprometido en el cumplimiento de las leyes laborales incluyendo las recientes modificaciones realizadas por la Ley 21.643.

En caso de que el trabajo sea virtual, Insigneo se compromete a respetar los horarios laborales acordados y a brindar todas las herramientas necesarias para el desarrollo de las funciones del personal.

4.6.3. Respetar absolutamente la privacidad de los Miembros

Insigneo Chile respeta profundamente la privacidad y la dignidad que como persona tiene cada uno de sus miembros.

Fuera de los horarios de trabajo o en los casos en que se desempeña una función que no represente a Insigneo Chile, la conducta de cada uno de sus miembros es responsabilidad de ellos. En su vida privada cada cual puede actuar según sus propias costumbres y no repercute en Insigneo, salvo en la medida en que sus actos directamente involucren a otras personas de Insigneo o que constituyan un ilícito en perjuicio de Insigneo o atente contra la integridad o imagen de Insigneo Chile o de la sociedad en general.

Consecuentemente, Insigneo, tiene por norma obtener y registrar únicamente los datos personales que se requieran para su buen funcionamiento, según los usos de las diferentes localidades. El acceso a esta información está restringido exclusivamente a las personas que, por la función que desempeñen dentro de Insigneo, deban conocerla, salvo si el miembro autorizase su divulgación o si esto fuese exigido por ley, reglamento o decisión judicial o de autoridad.

4.6.4. Mantener una comunicación abierta con todos los miembros de Insigneo Chile, Asesores y proveedores, e informarles oportunamente acerca de las condiciones y avances de Insigneo Chile

Insigneo se compromete a tener canales abiertos de comunicación con sus miembros y un ambiente de diálogo que permita un mejor entendimiento entre todos, garantizando que la información pueda fluir desde los directivos hacia sus empleados y viceversa. Para ello, se establecen las siguientes condiciones:

- Insigneo debe proporcionar a su personal y Asesores, información oportuna sobre planes, actividades, logros y noticias en general, mediante los medios de comunicación que tiene establecidos.
- Insigneo debe respetar el derecho de expresar ideas, opiniones y preocupaciones a través de los canales institucionales establecidos para este propósito, siempre y cuando éstas no atenten contra la filosofía e integridad de Insigneo Chile.
- Insigneo Chile debe dar la debida consideración a las quejas que su personal haga en el área de Recursos Humanos. El personal, a su vez, debe ser consciente de que la denuncia de un ilícito no exime de responsabilidad a su denunciante, si la tuviere.
- Insigneo Chile no debe tomar represalias en contra del personal que recurra a los canales de comunicación establecidos, para expresar su preocupación o disconformidad con las prácticas o políticas internas establecidas.

4.6.5. Promover el continuo mejoramiento profesional, económico y social del personal

Insigneo Chile se compromete a promover la superación constante de cada uno de sus miembros para mejorar sus conocimientos y destrezas en el desempeño de su cargo. Asimismo, considera que el costo de preparación y capacitación es una inversión que beneficia a ambas partes. Esto significa que entre mejores empleados tenga, mayores serán las posibilidades para Insigneo de alcanzar el éxito.

Igualmente, Insigneo Chile se compromete a establecer programas y niveles de remuneración, en conformidad al nivel de compromiso y superación de sus miembros, que estimulen su progreso y premien sus logros.

4.7. Compromiso con los accionistas

Producir rendimientos adecuados en beneficio de los accionistas, protegiendo e incrementando el valor de la inversión, en un marco de elevados estándares éticos.

4.7.1. Proteger e incrementar el patrimonio de Insigneo Chile

Insigneo Chile, en general, y cada miembro, y Asesor, tiene el compromiso de proteger e incrementar el conjunto de bienes y activos que conforman el patrimonio de Insigneo Chile, y de garantizar su buen uso y óptimo aprovechamiento en función de las metas de productividad, exigencia, competitividad y rentabilidad preestablecidas.

Se debe tener particular cuidado en el acceso, manejo y salvaguarda de la información confidencial y de la que ha sido definida o clasificada como propiedad intelectual de Insigneo.

En el desenvolvimiento de los negocios y actividades, Insigneo Chile no deberá incurrir en situaciones o hechos que puedan afectar o comprometer los intereses y el patrimonio de sus Clientes o la estabilidad financiera de Insigneo.

4.7.2. Llevar con exactitud los registros de Insigneo Chile

Insigneo Chile se ha comprometido a siempre proceder en conformidad a las leyes que lo regulan y de los principios éticos que le rigen, obligando sin excepción a manejar la información en los siguientes términos:

- Todos los libros y registros financieros deben llevarse fielmente, apegándose con rigor a lo estipulado por la normativa que le rige y de conformidad con los principios contables y financieras aplicables a Insigneo Chile.

- Las propuestas presupuestarias y los análisis económicos deben reflejar con precisión la información relativa a las operaciones que hayan sido solicitadas.
- Todas las operaciones deben contabilizarse y/o registrarse en la misma fecha en que se realicen.
- La destrucción automatizada de los registros de Insigneo Chile se debe llevar de acuerdo con la normativa aplicable al caso.

4.7.3. Informar con veracidad y oportunamente a los accionistas

Insigneo Chile se compromete a cumplir con todas las leyes y disposiciones aplicables que le regulan en materia de divulgación de información sobre la marcha de los negocios.

Asimismo, debe cuidar con esmero que todas las declaraciones públicas, orales o escritas, sean veraces, exactas y completas.

Los informantes de Insigneo Chile, explícitamente designados y autorizados para el caso, deben apegarse a los principios y normas que la ley exige y que están definidos en las políticas de comunicación de Insigneo.

4.8. Compromiso con la comunidad

Actuar como institución responsable ante la comunidad en la que se desenvuelve y a la que se prestan los servicios, acatando la normativa que la rige y procurando su bienestar.

Insigneo Chile y cada uno de sus miembros saben que, en última instancia, deben sus posibilidades de trabajo y sus probabilidades de éxito a la comunidad en la que se desenvuelven y a la que sirven. Ello implica el compromiso de reciprocidad, de Insigneo Chile y de sus miembros, con dicha comunidad.

Respetar las leyes, usos y costumbres, proteger el medio ambiente, su entorno y apoyar a la comunidad en sus proyectos, es un compromiso que se debe hacer efectivo en el marco de la ética y de las posibilidades.

4.9. Compromiso con los competidores

Competir vigorosa y lealmente, fundando la participación en los méritos de los productos y servicios ofrecidos o recomendados, tratando con respeto y ética profesional a todos los competidores.

4.9.1 Restringir la búsqueda y acopio de información sobre la competencia a lo establecido legalmente y a lo permitido por la ética profesional

En un mercado altamente disputado, es necesario contar con información sobre los competidores. Ésta deberá buscarse o allegarse siempre y cuando no viole las normas de confidencialidad de la información ni atente contra la protección de la propiedad intelectual, ni vaya en contra del propio código de conducta profesional.

4.9.2. Participar en la competencia sobre la base de méritos propios y evitar el recurso de la confrontación o denigración del competidor

Insigneo Chile debe competir en el mercado sobre la base de sus ventajas competitivas y los méritos específicos de sus propios servicios.

La ética profesional y las leyes que rigen son principios invariables del comportamiento en materia de marketing, ventas, publicidad y promoción, basando la competencia en la superioridad de cada uno de dichos servicios y evitando el uso de términos despectivos o afirmaciones inexactas u ofensivas contra los competidores.

4.10. Compromiso de los integrantes de Insigneo Chile

Cada uno de los integrantes de Insigneo Chile asume como propios la misión, la visión, los principios, valores y compromisos institucionales, que, a su vez, forman parte integral de sus respectivos contratos de trabajo.

5. Normas para avanzar con lealtad y éxito en Insigneo Chile

- Ser la mejor empresa de asesorías de Inversión para los Clientes, asociados a los mejores Asesores, generando buenas utilidades para los accionistas y fomentar el progreso y desarrollo del personal, contando con un equipo humano, de hombres y mujeres, que se compromete a actuar siempre dentro de la legalidad que los ha de regir como chilenos y como profesionales de las finanzas.
- Ser la mejor empresa de asesorías de Inversión significa ser una institución formada por hombres y mujeres responsables y efectivos; orgullosos de sí mismos y de Insigneo Chile, que saben trabajar en equipo, que actúan en todo momento bajo los principios de la ética, que en su práctica cotidiana respetan la dignidad humana y que están empeñados en contribuir al bienestar económico y social del país.
- Implica además, para sus Asesores y trabajadores, el compromiso de honestidad y transparencia en la relación con los Clientes, con las autoridades, con sus colegas y con Insigneo Chile; la actuación responsable de quien sabe medir las consecuencias de sus actos; el hábito del ahorro sistemático de tiempo y recursos; la búsqueda permanente de la mayor eficacia y eficiencia, superando siempre los propios logros obtenidos; la discreción y confidencialidad que impone el manejo de la información a la que se tiene acceso.
- Por ello, es necesario que cada empleado de Insigneo Chile, cuente con normas explícitas de conducta profesional, claras y sencillas, que permitan a todos responder con la misma intensidad, en la misma dirección y con el mismo entendimiento de sus obligaciones. Esto se resume en ocho principios, mencionados y explicados a continuación:
 - Eficiencia
 - Honestidad
 - Austeridad
 - Legalidad
 - Transparencia en los negocios
 - Autonomía e independencia de criterio
 - Confidencialidad y discreción
 - Respeto y disciplina

5.1. Eficiencia

Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, absteniéndose de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia del servicio e implique abuso o ejercicio indebido del cargo.

En Insigneo Chile es eficiente y eficaz, quien desempeña siempre bien y diligentemente las tareas que le son encomendadas; quien cumple sistemáticamente con los horarios, tiempos y plazos acordados, quien propone soluciones, antes de presentar objeciones; quien es previsor y toma la iniciativa para evitar que se generen problemas posteriores; quien entiende y valora su trabajo como una contribución que forma parte del esfuerzo de todos.

En Insigneo Chile es ineficiente, quien realiza su trabajo solamente por salir del paso o que tiene que repetirlo varias veces a fin de que salga bien; quien desperdicia tiempo en el trabajo y contribuye a que los demás lo pierdan; quien siempre pone objeciones para cumplir con su tarea; quien descuida o destruye los instrumentos de trabajo o hace mal uso de la información; así como el que se aprovecha de su puesto y de su posición para su propio beneficio personal.

5.2. Honestidad

Utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su trabajo, las facultades que le sean atribuidas o la información a la que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines a los que están destinados. La honestidad implica pensar, decir y actuar de manera coherente, diferenciando claramente el bien del mal.

En Insigneo Chile se es honesto y honrado, cuando los recursos que se han asignado para realizar el trabajo se utilizan solamente para este fin; cuando las decisiones que tiene que tomar y las órdenes que tiene que dar, las realiza en función de los intereses de Insigneo Chile y cuando se dispone de la información que se maneja por razones propias del cargo, únicamente para realizar mejor las tareas que se tienen encomendadas.

En Insigneo Chile se falta a la honradez, cuando los útiles y los instrumentos de trabajo se utilizan para satisfacer necesidades personales; cuando se aprovecha de las facultades que Insigneo le otorga para encomendar a sus empleados tareas ajenas a su cargo; cuando se acatan órdenes o instrucciones fuera de la normativa o se actúa a sabiendas de que se va en contra de los intereses del Cliente o de Insigneo; cuando se da a conocer información estratégica u operativa a personas que no tienen que ver con su función y que no deben tener acceso a ella.

La honestidad también se traduce en que toda la información comunicada o puesta a disposición de los Asesores y por ende de los Clientes sea fidedigna, completa, imparcial y transmitida en un lenguaje claro.

5.3. Austeridad

Optimizar el tiempo del Cliente y los recursos de Insigneo, procurando en todo momento contribuir a mejorar la calidad en el trabajo y disminuir los costos de la producción y administración de los servicios que se proporcionan, sean internos o externos.

En Insigneo Chile es austero, quien busca en forma permanente conseguir cada día mejores resultados, utilizando los mismos, o incluso menores recursos; quien procura economizar el tiempo, la energía y el consumo de los bienes de Insigneo en función de un mejor servicio; quien considera que el hábito del ahorro es una virtud que se debe fortalecer en cada uno y en los equipos de trabajo.

En Insigneo Chile se considera dispendiosa o falta de austeridad, toda aquella conducta que fomente el desperdicio de tiempo, dinero, material de trabajo, equipo o instalaciones o que impide su óptimo aprovechamiento; igualmente, se considera dispendioso aquel comportamiento que sacrifica la rentabilidad para Insigneo en función del éxito de sus proyectos personales por encima de los de Insigneo.

5.4. Legalidad

Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes, dando cumplimiento a las leyes, reglamentos, regulaciones emitidas por la CMF y demás normas dictadas por las autoridades competentes referidas a las actividades que desarrolla Insigneo Chile.

En Insigneo Chile actúa legalmente, quien, en el ejercicio de su cargo, apega su conducta a las disposiciones que se contemplan tanto en las leyes como en las políticas, normas, principios y procedimientos dictados por las autoridades competentes, particularmente en lo que se refiere a la prestación de servicios de asesoría financiera.

En Insigneo Chile, actúa fuera de la legalidad, quien ordene o actúe infringiendo cualquiera de las leyes, políticas, normas, principios o procedimientos dictados por las autoridades competentes y, muy en particular, quien proporcione información falsa a sus clientes.

5.5. Transparencia en los negocios

Los asesores de Insigneo Chile deben proporcionar información clara y transparente a los Clientes sobre los costos, riesgos inherentes y conflictos de interés asociados con las recomendaciones que realicen.

Por su parte, todos los empleados de Insigneo y Asesores independientes que realizan funciones a nombre de Insigneo, deberán declarar ante el Oficial de Cumplimiento, los negocios personales en los que participa en forma independiente y al margen de su empleo o relación con Insigneo y precisando, en su caso, los nexos familiares que se tienen con otros miembros del personal, Clientes o proveedores de Insigneo Chile, a fin de garantizar la debida transparencia en las relaciones con ellos.

En Insigneo Chile actúa abiertamente y con transparencia, quien sabe distinguir y así lo manifiesta expresamente, entre los asuntos propios del cargo que desempeña y los negocios personales o los nexos familiares de los que puede resultar un conflicto de interés con Insigneo Chile o sus Clientes.

En Insigneo Chile actúa deliberadamente e incurre en un conflicto de intereses, quien oculta la información referente a posibles implicaciones entre los asuntos de Insigneo o de sus Clientes y sus propios negocios o lo hace deliberadamente para obtener provecho personal, familiar o de amistad.

5.6. Autonomía e independencia de criterio

Abstenerse durante el ejercicio de sus funciones, de ofrecer a o aceptar dinero o cualquier tipo de obsequio de cualquier persona natural o jurídica cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el propio personal encargado de atenderlo o que puedan influir en las decisiones de Insigneo Chile.

En Insigneo Chile actúa conforme a la regla de autonomía e independencia de criterio, quien toma las decisiones propias de su rango y función, considerando únicamente lo que más le conviene y beneficia realmente al Cliente y no se deja influir por razones de amistad, parentesco o afinidad; quien en todos sus actos procede conforme a los intereses y normas de conducta de Insigneo, sin aceptar presiones de propios o extraños; quien se abstiene de ofrecimientos a terceros de cualquier tipo, sean obsequios o gratificaciones, para obtener decisiones favorables para él o para Insigneo Chile y evita cualquier acto ilícito que pueda calificarse como un acto de corrupción.

En Insigneo Chile, atenta contra la autonomía de criterio, quien acepta obsequios o cualquier tipo de gratificación, en función del cargo que desempeña y que comprometan su propia libertad de decisión; quien ofrece a terceros cualquier tipo de recompensas, gratificaciones, descuentos o beneficios indebidos con la finalidad de obtener favores personales o decisiones favorables para Insigneo Chile.

5.7. Confidencialidad y discreción

Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón del puesto de cada empleado, conserve bajo su responsabilidad o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas.

En Insigneo Chile se procede conforme a la regla de confidencialidad y discreción, cuando la información que se produce o procesa por razones del propio trabajo o a la que se tiene acceso, es guardada celosamente y, únicamente se proporciona a quién está autorizado por ley o en razón de su cargo y que, además, debe ser resguardada para evitar su alteración, destrucción, ocultamiento o cualquier mal uso que se le pueda dar.

En Insigneo Chile actúa contra la regla de confidencialidad y discreción, quien por razones de su cargo, aprovecha el acceso que tiene a la documentación e información financiera o contable de Insigneo Chile o de los Clientes y la difunde a terceros excluidos en la definición del puesto, sin estar autorizados por la ley, o la oculta o destruye; quien observando en

otros descuido o negligencia en el manejo de la información, no impide ni notifica su transmisión indebida a terceros no autorizados.

5.8. Respeto y disciplina

Los ejecutivos de Insigneo Chile deben dirigirse a sus equipos con un trato adecuado, absteniéndose de incurrir en ofensas, desviación o abuso de autoridad. Del mismo modo, los trabajadores deben observar respeto y disciplina respecto a sus superiores jerárquicos, cumpliendo con las disposiciones que les encomienden en el ejercicio de sus atribuciones, como también con respecto a los compañeros de trabajo y Clientes.

En Insigneo Chile se actúa con respeto y disciplina, quien en el ejercicio de la autoridad o en el de la debida subordinación conforme al cargo que ocupa, establece relaciones de cooperación y de diálogo, consigue armar equipos para obtener mejores resultados, contribuye al desarrollo de un adecuado clima laboral, promueve a dar lo mejor de sí mismo y de los demás, consiguiendo que los trabajos salgan bien y a tiempo, en un marco de dignidad, autoestima y respeto; y por último, quien es consciente de que el hecho de trabajar en Insigneo Chile es ser corresponsable del éxito de Insigneo y, por tanto, debe actuar en esa dirección.

En Insigneo Chile, actúa contra el respeto y la disciplina, quien abusa de la autoridad que el cargo le confiere o quien no cumple con las órdenes que la subordinación del cargo le obliga, con el respeto y esmero debidos; quien aprovecha el cargo para asignar tareas que no son propias de la función que el empleado debe desempeñar o quien ordena en forma ofensiva o contraria a las normas de trato y respeto debidas; o finalmente, quien desobedece una instrucción sin razones o por diferencias personales con su jefatura, con otros compañeros de trabajo o con los Clientes.

6. Conflictos de Interés – Política, Procedimientos y Controles

6.1. Política de Conflictos de Interés

6.1.1 Lineamientos

La presente política tiene como finalidad proporcionar a todos los integrantes de Insigneo Chile directrices para prevenir y gestionar los conflictos de interés que puedan producirse como resultado de sus actividades. En específico, esta política apunta a establecer un conjunto de lineamientos para:

- Identificar, mitigar, eliminar o transparentar cualquier conflicto de interés que pueda surgir en el desarrollo de sus actividades, servicios u operaciones.
- Facilitar la adopción de medidas para prevenir los conflictos de interés.
- Establecer un procedimiento que permita identificar y evaluar la relevancia de los conflictos, decidir las medidas para mitigarlos y comunicar cualquier conflicto de interés relevante (actual o potencial).
- Determinar la forma en que debe gestionarse un conflicto de interés inevitable y de qué manera deberá informarse debidamente a las contrapartes y/o Clientes de Insigneo Chile.

Es necesario indicar que todos los integrantes de Insigneo Chile deben adherir y actuar en consecuencia con los principios, valores y normas detallados en el presente Código de Conducta. A su vez, tienen una obligación contractual y fiduciaria de lealtad para con Insigneo Chile y sus Clientes finales. En consecuencia, todos los empleados y asesores externos de Insigneo Chile, deben evitar los conflictos de intereses.

Insigneo Chile respeta los derechos y decisiones de sus miembros, y no desea interferir en sus vidas personales. Sin embargo, tanto para mantener la integridad y sostenibilidad del negocio de Insigneo Chile, como para generar confianza y apoyo entre sus trabajadores, Asesores independientes y Clientes, es fundamental que los miembros de Insigneo Chile eviten los conflictos de interés.

Los conflictos de interés pueden surgir cuando un trabajador o miembro de Insigneo Chile antepone sus intereses personales o los de terceras personas a los intereses de Insigneo Chile o a los de los Clientes, influyendo dichos intereses personales o los de terceros indebidamente en los juicios, decisiones o acciones empresariales que dicho trabajador deba adoptar en relación con Insigneo Chile o sus Clientes.

Hacer juicios, tomar decisiones o llevar a cabo acciones cuando se está enfrentando un conflicto de interés, puede no solo dificultar el desempeño de Insigneo Chile, sino que puede también tener consecuencias legales, reglamentarias y reputacionales.

Conforme a lo anterior, se entenderán como conflictos de interés los siguientes:

- Conflicto de interés actual (el trabajador se enfrenta a un conflicto real y existente);
- Conflicto de interés potencial (el trabajador se encuentra en una situación que puede dar lugar a un conflicto)

Incurre en un conflicto de interés, todo aquel miembro de Insigneo Chile, ya sea director, gerente, ejecutivo principal, asesor, trabajador o demás personas que presten servicios a honorarios u a otro título, que, en su relación con Insigneo Chile, los Clientes finales o proveedores enfrenta las siguientes situaciones:

- Relaciones personales en el lugar de trabajo. (i) Estar en una relación de supervisión o subordinación con personas estrechamente relacionadas, como lo son los cónyuges, los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive, la persona con quien el miembro de Insigneo Chile tiene una relación íntima y aquellos que viven en el mismo hogar que el miembro de Insigneo Chile; (ii) Estar involucrado en cualquier decisión de contratación de personas estrechamente relacionadas (incluyendo la contratación interna/externa y los traslados internos)
- Mandatos externos. Formar parte del directorio o del órgano de administración de un Asesor o de un Cliente de Insigneo o que una persona estrechamente relacionada al miembro de Insigneo forme parte de ese directorio o del órgano de administración.
- Compromisos externos, incluido empleo. Cualquier tipo de compromiso remunerado o no remunerado que adquiera el miembro de Insigneo o una persona estrechamente relacionada a éste (por ejemplo, segundo trabajo, consultoría o asesoría) con un Asesor independiente o un Cliente, a menos que sirva a los intereses comerciales de Insigneo o no influya (y no pueda percibirse que influye) en el juicio comercial del miembro de Insigneo.
- Intereses personales, financieros o de otro tipo. (i) Ser dueño directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 10% o más del capital de un Asesor independiente o de un Cliente de Insigneo Chile o que una persona estrechamente relacionada al miembro de Insigneo Chile cumpla con dichos porcentajes de propiedad respecto del Asesor o del Cliente de Insigneo; (ii) Actuar como asesor o consultor de cualquier agencia o entidad gubernamental con poder de fiscalización o regulación sobre Insigneo.
- Honorarios, comisiones, servicios, otros favores. Solicitar o aceptar, directa o indirectamente, cualquier donativo, comisión, servicio o cualquier otra forma de remuneración, por prestar un servicio a un Asesor o Cliente o por aprobar o promover la asesoría, los servicios o productos de un determinado proveedor.
- Tener interés en el resultado de la asesoría prestada al Cliente o de una operación efectuada por cuenta del Cliente, que sea contraria al interés del Cliente.

En cuanto a las asesorías de inversión, Insigneo Chile privilegiará siempre los intereses y necesidades de cada Cliente, previniendo, resolviendo y comunicando al cliente de manera adecuada al momento de prestar la asesoría. Es por ello por lo que los Asesores de Insigneo Chile deberán comunicar a los clientes los potenciales conflictos de intereses que se deriven sus labores, tales como:

- Realizar una determinada recomendación, manteniendo para sí los mismos instrumentos financieros sobre los cuales trata la recomendación.
- Pretender vender para sí los instrumentos que recomienda comprar, o pretenda adquirir los instrumentos que ha sugerido enajenar.

- Comunicar a sus clientes los honorarios, comisiones u otros ítems que deriven en un beneficio económico a su favor como resultado de la prestación de servicios de asesoría que le ha sido encomendado por éstos.

6.1.2 Actividades Comerciales Externas e Inversiones Personales

Si bien Insigneo Chile tiene un profundo respeto a la privacidad y dignidad de su personal, conduciéndose éste como así lo decida y bajo su propia responsabilidad, nos encontramos dentro un mercado que exige y declara privilegiar los intereses de los clientes, el cumplimiento de las leyes y minimizar los conflictos de interés, sobre cualquier consideración. Lo anterior impone el tener un alto grado de cautela en materias de inversiones personales y actividades comerciales externas.

Se espera que el personal ejerza un juicio prudente y obtenga aprobación de Insigneo Chile antes de comprometerse y/o aceptar cualquier empleo externo o en cualquier otra actividad empresarial externa. Junto a lo anterior, el personal no podrá

- Desarrollar actividades que estén en conflicto o pudieren entrar en conflicto con los intereses de Insigneo Chile y/o Insigneo Financial Group,
- Participar como propietario, socio, empleado, agente, consultor o en cualquier otra forma o calidad, en cualquier negocio o actividad que preste servicios o venda productos similares a los que se presten o comercialicen en Insigneo Chile y/o Insigneo Financial Group, o que importe competir en cualquier forma con estos últimos.
- Aprovechar en beneficio propio o de terceros relacionados oportunidades de negocios que conozca o identifique con motivo de las funciones que desarrolla en Insigneo Chile o Insigneo Financial Group.

6.2. Procedimiento para resolver conflictos de intereses

Para Insigneo Chile, es fundamental reconocer la posibilidad de que surjan conflictos de interés entre los asesores y sus clientes. Estos conflictos pueden ocurrir cuando los intereses financieros o personales del asesor no están completamente alineados con los objetivos de inversión de sus clientes. Por ejemplo, un asesor podría estar incentivado a recomendar productos financieros que le generen mayores comisiones, en lugar de aquellos que sean más beneficiosos para el cliente.

Para garantizar la confianza y la transparencia en la relación asesor-cliente, es crucial que los asesores divulguen cualquier posible conflicto de interés y se comprometan a actuar en el mejor interés de sus clientes. Insigneo Chile se compromete a mantener los más altos estándares de ética profesional, asegurando que cada recomendación y decisión esté orientada a lograr los objetivos financieros de nuestros clientes, mitigando cualquier conflicto de interés potencial.

6.3. Controles para mitigar o eliminar los conflictos de intereses en las actividades de asesorías de inversión.

Para abordar los conflictos de intereses específicos asociados a actividades de asesorías de inversión, Insigneo Chile incluye controles preventivos y posteriores a la ocurrencia de dichas acciones.

6.3.1 Controles Preventivos previos a una Asesoría de Inversión

Insigneo Chile aplica ciertos controles preventivos cuyo objetivo es evitar o mitigar los conflictos de intereses. Tales controles son:

- Capacitación Continua: Insigneo Chile procura mantener capacitado y actualizado y entrenado a todos sus integrantes en forma permanente en diversas materias, tomando especial relevancia el Código de Conducta y los Conflictos de Intereses. Dentro de las actividades que se desarrolla está el “Plan Anual de Capacitación”, de participación obligatoria de todos los integrantes de Insigneo Chile. También periódicamente se comentan casos reales que han tenido sanciones aplicadas por el regulador.

- Registro de Inversiones Personales: Los Asesores de Inversión de Insigneo Chile deben revelar sus inversiones personales e informar periódicamente sus operaciones personales, las cuales son revisadas para garantizar que cumplan con los lineamientos de evitar conflictos de intereses.
- Consentimiento Informado de los clientes: Los clientes deben dar su aprobación por escrito antes de que el asesor pueda recibir cualquier beneficio económico. Es decir, el cliente debe conocer los costos de las asesorías que le están prestando. Mayor relevancia toma en caso de que hubiese un cobro adicional por encima de las tarifas acordadas.
- Divulgación por parte del Asesor: Los asesores de Insigneo Chile deben divulgar a los clientes cualquier exposición que tengan en los instrumentos financieros que están recomendando.

6.3.2 Controles Posteriores a una Asesoría de Inversión

Insigneo Chile aplica controles posteriores los que permiten determinar la existencia de cualquier desviación, o conflicto de interés que afecte a los Clientes o a Insigneo. Llevada a cabo por el área de Cumplimiento de Insigneo Financial Group.

- Revisión de transacciones y carteras de inversión de los Clientes: consta de revisiones periódicas que permitan asegurarse que las recomendaciones y los portafolios sean adecuados en función de sus perfiles, objetivos y necesidades de ahorro e inversión de éstos y no se vean afectados por conflictos de intereses de los asesores.
- Revisión de Transacciones de Clientes vs Asesores: Las recomendaciones de los asesores a sus Clientes y las operaciones que los primeros realizan en sus cuentas personales, deben ser revisadas a fin de no estar frente a conflictos de intereses.

Para lo anterior, Insigneo Financial Group cuenta con un área de control, el cual, a través de sistemas especializados realizan cruces de información a las inversiones y movimientos que los clientes realizan, emitiendo reportes periódicos.

7. Información Privilegiada

De acuerdo con el marco legal vigente (Ley 18.045), la realización de operaciones de compraventa de valores, estando en conocimiento de información privilegiada o la difusión de dicha información a terceros, es una actividad ilegal y representan una violación a las normas legales y a los principios de ética y conducta de Insigneo.

De acuerdo con la definición entregada más arriba, Información Privilegiada es aquella información referida a uno o varios emisores de valores, a sus negocios o a uno o varios valores por ellos emitidos, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos, como asimismo la que se posea sobre decisiones de adquisición, enajenación y aceptación o rechazo de ofertas específicas de un inversionista institucional en el mercado de valores.

El personal de Insigneo, con motivo de las actividades desempeñadas, o relación que cuenten con, o hayan tenido a disposición información privilegiada, obtenida directa o indirectamente del emisor o inversionista institucional. En su caso está obligados a la más estricta reserva y tienen prohibido valerse de ésta para beneficio personal o de terceros relacionados, mediante cualquier tipo de transacción con los valores a que ella se refiera o con instrumentos cuya rentabilidad sea subyacente de esos valores.

8. Capacitación, Aceptación y Compromiso del Código de Conducta

Todos los integrantes de Insigneo deben familiarizarse con este Código y participar en los cursos de aprendizaje y en las sesiones de formación que se celebren periódicamente. Además, los directivos deberán procurar estar informados sobre su responsabilidad específica en cuanto a la evaluación y resolución eficaz de los conflictos de intereses.

Responsabilidades y líneas de información. Si algún miembro de Insigneo tiene conocimiento de una situación que pudiera implicar una violación a este Código debe ponerse en contacto inmediatamente con el Oficial de Cumplimiento.

Están estrictamente prohibidas las represalias contra los empleados que, de buena fe, informen de una posible violación a las directrices internas de Insigneo Chile o de la ley en las materias que trata este Código. Insigneo fomenta la honestidad y por ello, apoyará a todos los que planteen de buena fe preocupaciones genuinas en virtud de este Código, incluso si las situaciones planteadas resultan ser infundadas.

A menos que la ley exija lo contrario, Insigneo garantiza la confidencialidad de la información recopilada, incluida tanto la identidad de la persona que denuncia la infracción, como la de la persona en contra de la que se dirige la denuncia.

El incumplimiento de este Código no se tolerará, pudiendo dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias como la desvinculación laboral y la adopción de otras acciones, como la demanda de indemnización por los daños y perjuicios causados, sin responsabilidad ulterior para Insigneo Chile.

Se establece al final de este documento el registro de firmas, donde todo trabajador de Insigneo Chile adhiere a las políticas descritas en el presente documento, reconoce conocerlas, aceptarlas y asume las sanciones establecidas por incumplimiento de una o más de ellas.

De esta forma, todo individuo que trabaje en o para Insigneo, sea en su calidad de colaborador, proveedor o tercero interesado, se compromete a estudiar el contenido del presente documento, y apoyar cualquiera de las acciones tendientes a su máxima difusión, ejecución y cumplimiento.

En el caso de los proveedores se le hará llegar la siguiente carta, la cual deben firmar:

Por la presente, acuso recibo del Código de Ética y Conducta proporcionado por Insigneo Asesorías Financieras SpA. Confirmando que he recibido, leído y comprendido el contenido del mismo.

[Nombre del Proveedor] se compromete a actuar en total conformidad con los principios, y directrices establecidas en el Código de Ética y Conducta, durante toda la duración de nuestra relación comercial, entendiendo que el cumplimiento de este código es esencial para mantener una colaboración ética y transparente.

En caso de tener alguna duda o necesitar aclaraciones adicionales sobre el contenido del [Nombre del Proveedor], se compromete a tomar contacto con los representantes de Asesorías Financieras SpA. para obtener la información necesaria.

9. Historial de Aprobaciones

Fechas Fecha Inicial	Responsable	Entidad Aprobadora
30 de mayo de 2022	Oficial de Cumplimiento	Alta Administración de Insigneo Asesorías Financieras SpA

Fechas de enmiendas		
05 de Julio de 2024	Oficial de Cumplimiento	Alta Administración de Insigneo Asesorías Financieras SpA

10. Anexos

Anexo A

Registro de Firmas Trabajadores		
Las personas abajo identificadas declaran, por este acto, haber leído y revisado el presente Código, conocer sus términos y aceptar las normas en el definidas		
Nombre trabajador	Fecha de Lectura	Firma